

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de enero de 2026.

VISTOS: Informe N° 007-2026-DIRESA-HRM-05 de fecha 21 de enero de 2026 de la Unidad de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante Informe N° 007-2026-DIRESA-HRM/05 emitido por Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, informa que en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA propone la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de Moquegua para el periodo 2026;

Con el proveído para la emisión del Acto Resolutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con le visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de enero de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNO del Hospital Regional de Moquegua para el periodo 2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN	CARGO
01	M.C Juan Cesar chura Laura	Evaluador Líder
02	M.C Mara Berlinda Vera Yanqui	Miembro
03	M.C Gina Sheila Aguilar Castro	Miembro
04	M.C Rosa Maria Ramos Saira	Miembro
05	M.C José María Dalmecio Rivera Chumbes	Miembro
06	M.C Idania Edith Mamani pilco	Miembro
07	M.C Jorge Máximo Crispín Mercado	Miembro
08	C.D Ana Bianca Ordoño Nina	Miembro
09	C.D Marilia Yuliana Vilca Vera	Miembro
10	C.D Melisa Mayuth Vélez Luna	Miembro
11	Q.F Dafne Guiliana Paredes Vargas	Miembro
12	Lic. Rosario Milagros Flores Romero	Miembro
13	Lic. Nut. Nelly Marlene Minas Martínez	Miembro
14	Lic. Enf. Evelyn Ruth Fernández Mamani	Miembro
15	Obst. Brigida Bety Ponce Ccallata	Miembro
16	Ing. Roberto Arturo Gallegos Ordoñez	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, efectúe la difusión, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 0349/23 - R.N.E 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OSSA/DIRECCIÓN
LVRM/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. GESTIÓN DE LA C.
(01) E.I. DE EVALUADORES INTERNOS
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO